

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



MARÍA CELESTE RODRÍGUEZ MIRANDA
QUERELLANTE

V.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM: NEPR-QR-2020-0041

ASUNTO: Solicitud de Revisión de
Facturas

ORDEN

Se le **ORDENA** a las partes informar al Negociado de Energía de Puerto Rico, en el término de 10 días, del resultado de las negociaciones transacciones habidas entre las partes. De no recibirse escrito alguno de parte de la Querellante, se entenderá que se allana a la Orden de Mostrar Causa notificada en el presente caso el pasado 23 de noviembre de 2021.

Notifíquese y publíquese.

José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 13 de enero de 2022. Certifico además que hoy, 13 de enero de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0041 y he enviado copia de la misma a: rgonzalez@diazvaz.law, carlosjmoralesbauza@gmail.com y rosello.morales.csp@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**
Lcdo. Rafael E. González Ramos
PO Box 11689
San Juan, PR 00922-1689

Rosello & Morales, C.S.P.
Lcdo. Carlos J. Morales Bauzá
262 Uruguay
Cond. Altagracia, Suite C3
San Juan, PR 00917-2017

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 13 de enero de 2022.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria